



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 250 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Lunes 02 de Octubre de 2023

No. 177

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Nacionalizados.....	9330
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Contratación por concurso Nº. MHCP-DAC-CCI-002-09-2023.....	9331
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Licitación Selectiva Nº 041-2023.....	9332
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Avisos de Licitaciones.....	9332
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones.....	9333
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	
Licitaciones Selectiva No. 26/2023.....	9339

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitacion Publica No.008-INTUR-2023.....9341

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Licitación pública No. LP-002-2023.....9341

LOTERÍA NACIONAL

Modificación No. 5 al PAC 2023.....9341

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9342

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Licitación Selectiva
No. UNAN-LEON-DAC-LS-38-2023.....9345

Universidad de las Regiones Autónomas
de la Costa Caribe Nicaragüense
Licitación Pública #002-2023.....9346

Universidad Nacional Agraria
Avisos.....9346

Títulos Profesionales.....9347

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-02882 – M. 39771805 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **C E R T I F I C A**: Que en los folios: **451-452**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2023**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3386, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **JESUS JIMENEZ MARTINEZ**, originario España y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3386**

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el ciudadano **JESUS JIMENEZ MARTINEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, jubilado, casado, nacido el 18 de abril de 1957 en Madrid, España, identificado con pasaporte AAI731038, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000091661, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **JESUS JIMENEZ MARTINEZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde hace cuatro años de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de afinidad con nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley

General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a Artículos 1, 6, 15, 21, 22, 27, 46, 70 y 72 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); 11, 49, 50 y 54 parte conducente, Artículo 59, 60 y 218, Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta Diario Oficial No.125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 109, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **JESUS JIMENEZ MARTINEZ**, originario de España. **SEGUNDO.** El ciudadano **JESUS JIMENEZ MARTINEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3386 en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2023-02883 – M. 39771726 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **C E R T I F I C A**: Que en los folios: **453-454**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2023**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3387, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **AHMAD M. A. DARAWISH**, originario del Estado de Palestina y que en sus partes conducentes

establece: **RESOLUCION No. 3387** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el ciudadano **AHMAD M. A. DARAWISH**, de nacionalidad palestino, mayor de edad, médico general, soltero, nacido el 27 de diciembre de 1998 en Hebron, ciudad de Dura, Estado de Palestina, identificado con pasaporte 5142174, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000088831, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO. Que el ciudadano **AHMAD M. A. DARAWISH**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que reside en este país desde hace siete años de forma continua e ininterrumpida.

TERCERO. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

CUARTO. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”.

POR TANTO De conformidad a Artículos 6, 15, 21, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 (numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 59 y 60 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **AHMAD M. A. DARAWISH**, originario del Estado de Palestina. **SEGUNDO.** El ciudadano **AHMAD M.**

A. DARAWISH, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3387 en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2023-02919 – M. 40022095 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

**CONVOCATORIA DE CONTRATACION POR
CONCURSO**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento a los arts. 33 y 59 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y arts. 84, 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las personas naturales inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la contratación por concurso abajo detallada:

Número del Proceso	Contratación por concurso N°. MHCP-DAC-CCI-002-09-2023
Objeto de la Contratación	Servicios Profesionales para Seguimiento de Procesos Administrativos y Gestión de las Compras
Municipio	Managua

Dirección para obtener el DBCCI	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuadras al este, Managua.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 09 de octubre del año 2023 a las 10:00 a.m. , y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la apertura de ofertas.

Esta contratación será financiada con fondos del Tesoro.

El documento base de concurso para la selección y contratación de consultores individuales, será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día **02 de octubre del año 2023** en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Los interesados podrán adquirir el documento base de concurso para la selección y contratación de consultores individuales, a partir del día **02 al 06 de octubre del año 2023**, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 28 de septiembre del año 2023. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-02851 – M. 1446880 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 041-2023 “Compra de Baterías para Vehículos del MINED

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación de Licitación Selectiva N° 041-2023 “Compra de Baterías para Vehículos del MINED** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **02 de octubre del año 2023**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 10 de octubre del año 2023.

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(F) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2023-02898 – M. 39854783 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

AVISO DE LITACION PÚBLICA

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los Proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP006-2023-FN-SERVICIO “SERVICIO DE VIGILANCIA COCIGUINA”

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

(f) Ing. Estela María Martínez Cerrato, Viceministra de Energía y Minas.

Reg. 2023-02900 – M. 39854884 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

AVISO

LICITACION SELECTIVA N°LS-010-2023-FN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR MEM

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

LICITACION SELECTIVA N°LS-010-2023-FN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR MEM

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

(f) Estela Martínez Cerrato, Vice-Ministra Ministerio de Energía y Minas.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2023-02222

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 024 la Resolución 001-2023-RE-CH-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°001-2023-RE-CH-MEFCCA, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega seis de Julio del dos mil veintitrés, a las once de la mañana. En fecha trece de Junio del dos mil veintitrés a las once de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA CAMARONERA ESTRADA VALLE R.L. (COOCAEV, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 117-2012PJ/MEF. Siendo su domicilio social en el municipio de Puerto Morazán departamento de Chinandega. Consta Acta 29 del folio DEL 167 AL 171 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el seis de Junio del dos mil veintitrés en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA CAMARONERA ESTRADA VALLE R.L. (COOCAEV, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los seis días del mes de Julio del dos mil veintitrés. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02183

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0807 se encuentra la Resolución No. 002-2023-PJ-MA-MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 002-2023-PJ-MA-MEFCCA, Managua, trece de Julio del año dos mil veintitrés, a las nueve de la mañana; en fecha siete de Julio del año dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CEMENTERIO OCCIDENTAL SUEÑO ETERNO R.L.** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día diecinueve de Julio del año dos mil veintidos. Se inicia con veintiuno (21) asociados, diecinueve (19) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$4,200 (cuatro mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,200 (cuatro mil doscientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CEMENTERIO OCCIDENTAL SUEÑO ETERNO R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Fernando Jose Membreño** ; Vicepresidente (a): **Marlon Jose Reyes Talavera**; Secretario (a): **Jorge Luis Rodriguez** ; Tesorero (a): **Jose Daniel Lopez Maliaños**; Vocal: **Esther Isabel Ruiz Lacayo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la Presentes se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2023-02182

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: Resolución no. 234-91. Ministerio de Trabajo. Registro

Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. Las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RICARDO MORALES AVILES R.L.** Constituida en la localidad de Comarca Pedro Arauz Palacios Finca San José, Diriomo, Granada, a las tres de la tarde, del día once de febrero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 20 asociados, con un capital de C\$40.00 y Pagado de C\$ 40.00 (CUARENTA CORDOBAS ORO) Este Registro Nacional previo estudio lo declaro precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RICARDO MORALES AVILES R.L** cuyo representante legal será el señor **JUAN PABLO ARIAS GARCIA** Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, y publíquese en el Diario Oficial la Gaceta (F) **ALBA TABORA**, Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo. Hay un sello. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **Martha Karolina Marquez Fernandez, Delegada Departamental.**

Reg. 2023-02184

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Boaco del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 011 la **Resolución 001-2018 REF BO MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°001-2018 REF BO MEFCCA, Delegación Departamental de Boaco, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Boaco doce de Noviembre del dos mil dieciocho, a las ocho de la mañana.** En fecha tres de Septiembre del dos mil dieciocho a las ocho de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos de la **UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS AGROPECUARIOS TIERRA NUEVA R.L (COSATIN R.L).** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 721-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de Boaco departamento de Boaco. Consta Acta 52 del folio 160 AL 164 de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS que fue celebrada el ocho de Agosto del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado

estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS AGROPECUARIOS TIERRA NUEVA R.L (COSATIN R.L).** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Odell Ángel Ortega Solano Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de Junio del dos mil veintitrés. (f) **Odell Ángel Ortega Solano, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02371

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0052** se encuentra la **Resolución No. 005-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, seis de Julio del año dos mil veintitrés, a las once de la mañana; en fecha veintiocho de Junio del año dos mil veintitrés a las once de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS MAI-FRI R.L** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día cinco de Junio del año dos mil veintitrés. Se inicia con cuarenta y tres (43) asociados, cero (0) hombres, cuarenta y tres (43) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$43,000 (cuarenta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$10,750 (diez mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS MAI-FRI R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Mireyda Del Carmen Rizo Gutierrez**; Vicepresidente (a): **Dionilda**

Pastora Rizo Centeno; Secretario (a): Karina Del Rosario Gutierrez ;Tesorero (a): Elsa Rebeca Herrera ; Vocal: Ramona Lisseth Mendoza Mendoza. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (F) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02372

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica** que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0053** se encuentra la **Resolución No. 006-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, diez de Julio del año dos mil veintitres, a las tres de la tarde; en fecha veinte de Marzo del año dos mil veintitres a las tres de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVAAGROPECUARIAMULTISECTORIAL BARRUSTIC, R.L.** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Marzo del año dos mil veintitres. Se inicia con veintiocho (28) asociados; cero (0) hombres, veintiocho (28) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$28,000 (veintiocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,000 (siete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BARRUSTIC, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Juana Danelia Mendez Rayte; Vicepresidente (a): Lilliam Del Carmen Osegueda Chavarria; Secretario (a): Norma Zenelia Mayorga Herrera;Tesorero (a): Yubelquis Mariela Herrera ; Vocal: Zenelia Del Carmen Herrera Lopez.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la

Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02373

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica** que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0054** se encuentra la **Resolución No. 007-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, veintiuno de Julio del año dos mil veintitrés, a las diez de la mañana; en fecha doce de Abril del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVAAGROPECUARIAMULTISECTORIAL CASA DE ESTRELLAS, R.L (COAMCE,R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Rafael Del Norte, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día trece de Marzo del año dos mil veintitres. Se inicia con veinticinco (25) asociados, cero (0) hombres, veinticinco (25) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$12,500 (doce mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$12,500 (doce mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CASA DE ESTRELLAS, R.L (COAMCE,R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Rosa Idalia Lumbi Lanzas; Vicepresidente (a): Maria Isabel Lopez Meza; Secretario (a): Nery Antonia Herrera Castro;Tesorero (a): Norma Macaria Mairena Blandon; Vocal: Karen Junieth Altamirano Gutierrez.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02374

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de LEON del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 063** se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-LE-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ-LE-MEFCCA**, León, veintiséis de Julio del año dos mil veintitrés, a las nueve de la mañana; en fecha diecisiete de Julio del año dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AGROVIDA, R.L.** con domicilio social en el Municipio de El Jicaral, departamento de León. Se constituye a las siete de la mañana del día doce de Julio del año dos mil veintitrés. Se inicia con once (11) asociados, seis (6) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$2,600 (dos mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,600 (dos mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AGROVIDA, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Arecio Salvador Castillo Vallejos; **Vicepresidente (a):** Katia Mayela Palacio Hernandez; **Secretario (a):** Heydi Johana Altamirano Leiva; **Tesorero (a):** Wuendys Celeste Rios Sequeira; **Vocal:** Orlando Francisco Corrales Arbizu. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02491

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad

Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 034** se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-CA-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ-CA-MEFCCA**, Carazo, diecisiete de Julio del año dos mil veintitrés, a las ocho de la mañana; en fecha cinco de Julio del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ESTRADA, R.L. (COOPAJAE, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de El Rosario, departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde del día veintidós de Junio del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintidós (22) asociados, diecisiete (17) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$13,200 (trece mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,300 (tres mil trescientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA JOSE ANTONIO ESTRADA, R.L. (COOPAJAE, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Mario Jose Jarquin Aguilar; **Vicepresidente (a):** Reyna Del Socorro Rocha Zamora; **Secretario (a):** Walkiria Nazareth Espinoza Quintana; **Tesorero (a):** Luis Santiago Ruiz Aburto; **Vocal:** Luis Humberto Zuniga Lopez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Maria Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **Maria Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental.**

Reg. 2023-02491

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía, Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **Resolución No. 71-94** Ministerio Del Trabajo Registro Nacional De Cooperativas Agropecuarias Y Agroindustriales. Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a la diez de la mañana. Con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION CARLOS FONSECA AMADOR R.L.** Constituida en la localidad de la Concepción municipio de La Concepción, departamento de MASAYA, a las nueve de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 40 asociados, 32 hombres 8 mujeres con un capital suscrito de C\$ 4000 (cuatro mil córdobas netos) y pagado de C\$ 4000 (cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias Y Agroindustriales (Ley No, 84) Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION CARLOS FONSECA AMADOR R.L.** con la siguiente junta directiva: Ángel Antonio Cerda Sanchez, **Presidente**; Asunción Jarquin Sanchez, **Vice-Presidente**; Jose Leonardo Ortiz Guevara, **Secretario**; Diego Guadalupe Bustos Calero, **Tesorero**; Santos Eusebio Bustos Jarquin, **Vocal**. Certifíquese la Presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tabora De Hernandez, Directora Del Registro Nacional De Cooperativas Agropecuarias Y Agroindustriales Del Ministerio Del Trabajo. (f) Arlen Chavez Arguello, **Directora de Legalización y Registro**.

Reg. 2023-02677

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 025 la **Resolución 002-2023-RE-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2023-RE-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega veintitrés de Agosto del dos mil veintitrés, a las dos de la tarde. En fecha veintinueve de Junio del dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de **Reforma de Estatutos la COOPERATIVA DE TAXISTAS TRADICIONALES RUBEN DARIO SARMIENTO, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 1834-99. Siendo su domicilio social en el municipio de Chinandega departamento de Chinandega. Consta Acta 54 del folio 081 AL 092 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada

el veintitrés de Abril del dos mil veintitrés en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la **Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA DE TAXISTAS TRADICIONALES RUBEN DARIO SARMIENTO, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil veintitrés. (f) Luis Alfonso Catín Quezada, **Delegado Departamental**.

Reg. 2023-02678

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHONTALES del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 055 se encuentra la Resolución No. 001-2023-PJ-CT-MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 001-2023-PJ-CT-MEFCCA, Chontales, veintisiete de Julio del año dos mil veintitrés, a las tres de la tarde; en fecha veintisiete de Julio del año dos mil veintitrés a las tres de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS RIO MICO, R.L(COOPSERARMI, R.L)** con domicilio social en el Municipio de La Libertad, departamento de Chontales. Se constituye a las una de la tarde del día veintidos de Febrero del año dos mil veintitres. Se inicia con trece (13) asociados, once (11) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$3,900 (tres mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,900 (tres mil novecientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS RIO MICO, R.L(COOPSERARMI, R.L)**

con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Julio Cesar Lazo Laguna; Vicepresidente (a): Mario Alfonso Lazo Gonzalez; Secretario (a): Julio Cesar Lazo Gonzalez; Tesorero (a): Rubner Jose Jiron Mena; Vocal: Harold Enrique Halleslevens Icabalceta. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02762

Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 061 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-MZ-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-MZ-MEFCCA**, Madriz, veinticuatro de Julio del año dos mil veintitrés, a las una de la tarde; en fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BUENA VISTA DE LAS SABANAS (COOPAMUBUVIS , R.L)** con domicilio social en el Municipio de Las Sabanas, departamento de Madriz. Se constituye a las una de la tarde del día veintidós de Abril del año dos mil veintitrés. Se inicia con veinte (20) asociados, quince (15) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL BUENA VISTA DE LAS SABANAS (COOPAMUBUVIS , R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Ever Ariel Huete Rodriguez**; Vicepresidente (a): **Berlin Ariel Quintero Acuña**; Secretario (a): **Olvin Efrain Mendez Lopez**; Tesorero (a): **Ruth Yajaira Baez Rodriguez**; Vocal: **Kerwuin Adnner Martinez Acuña**. Certifíquese la presente

Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés. (f) **Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-02763

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 061 se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-MZ-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ-MZ-MEFCCA**, Madriz, catorce de Agosto del año dos mil veintitrés, a las tres de la tarde; en fecha diez de Agosto del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES EMPRENDE R.L(COOPSERMEMP , R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Se constituye a las una de la tarde del día veintiséis de Junio del año dos mil veintitrés. Se inicia con once (11) asociados, nueve (9) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$27,500 (veintisiete mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,875 (seis mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES EMPRENDE R.L(COOPSERMEMP, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Walder Eriberto Gonzalez Galeano**; Vicepresidente (a): **Erwin Felipe Gonzalez Galeano**; Secretario (a): **Meyling Guadalupe Gonzalez Gómez**; Tesorero (a): **Wilman Fernando Gonzalez Galeano**; Vocal: **Delmin David Cruz Galeano**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial

La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintitres. (f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental.

Reg. 2023-02764

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 018 la Resolución 001-2023-RE-MZ-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°001-2023-RE-MZ-MEFCCA, Delegación Departamental de Madriz, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Madriz veintiuno de Agosto del dos mil veintitres, a las uno de la tarde. En fecha veintiséis de Julio del dos mil veintitres a las dos de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la COOPERATIVA AGROPECUARIA "REYNA DEL CAFE DE SAN JUAN" R.L (COOPAREC R.L). Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 543-2009. Siendo su domicilio social en el municipio de San Juan de Rio Coco departamento de Madriz. Consta Acta 42 del folio 043-104 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiséis de Junio del dos mil veintitres en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA AGROPECUARIA "REYNA DEL CAFE DE SAN JUAN" R.L (COOPAREC R.L). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiuno días del mes de Agosto del dos mil veintitres. (f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental.

Reg. 2023-02765

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa

en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0808 se encuentra la Resolución No. 003-2023-PJ-MA-MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 003-2023-PJ-MA-MEFCCA, Managua, trece de Julio del año dos mil veintitres, a las una de la tarde; en fecha seis de Julio del año dos mil veintitres a las nueve de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AGUAS SANTAS 154 R.L. con domicilio social en el Municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana del día dieciocho de Febrero del año dos mil veintitres. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AGUAS SANTAS 154 R.L. con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Jose Luis Benavidez Rivera; **Vicepresidente (a):** Yerlin Aleydis Benavidez Centeno; **Secretario (a):** Luisa Yusleni Benavidez Rugama; **Tesorero (a):** Kevin Magdiel Benavidez Perez; **Vocal:** Maria Luisa Benavidez Perez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitres. (F) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.

INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2023-02893 – M. 367357 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA N° 26/2023
"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE
SOPORTE DE LICENCIA PARA VIRTUALIZACIÓN"

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento

de contratación de **Licitación Selectiva N° 26/2023 “Servicio de Renovación de Suscripción de Soporte de Licencia para Virtualización”**, de conformidad a Resolución de Inicio No. 41/2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de los bienes siguientes:

Servicios a Ejecutar;

Ítems	SERVICIOS
1	Renovación de Licencia de Virtualización

Tiempo de Entrega de la Licencia es de; 10 días hábiles, iniciados a partir de la firma de la Orden de Compra. Se aceptarán únicamente ofertas por el total de todos los ítems. Lugar de entrega de los Servicios; Digital, Vía correo electrónico remitido por el fabricante del producto o el proveedor, en coordinación con la División de Tecnología de la Información. Este contrato tendrá una vigencia de 12 (Doce) Meses a partir de la firma del contrato o recibo de la Orden de Compra. Este proceso será financiado con fondos provenientes del 2% INATEC. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; **NO APLICA**, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del **02/Octubre/2023**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

4. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones Ubicada en Centro Cívico de

Managua frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “T”, Plana Alta, los días **03 y 04/Octubre/2023**, hasta el **11/Octubre/2023** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “U” Planta Baja. Zumén – Managua.

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011).

6. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones Hasta el día **05/Octubre/2023**, de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose repuesta el **11/Octubre/2023**, en horario laboral. Con atención al Correo Electrónico, aolivas@inatec.edu.ni, con copia a los Correos iartola@inatec.edu.ni, szelaya@inatec.edu.ni.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **02:30 pm del 13/Octubre/2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad 1% (Uno Por Ciento), del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque.

9. Carta simple firmada y sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acta de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. Las ofertas serán abiertas a las **03:00 pm**, del **13/Octubre/2023**, en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 02/Octubre/2023. (f) **Cra. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones INATEC.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2023-02855 – M. 39359312 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública No.008-INTUR-2023**, invita a las Personas naturales o jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: “**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES**”, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día lunes 02 de Octubre al martes 31 de Octubre del 2023, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del Hotel Crowne Plaza Ic. sur, Ic. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

Managua, 02 de Octubre del 2023. (f) **Karla Herrera Juarez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Reg. 2023-02870 – M. 39547071 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA.

Licitación pública No. LP-002-2023 “CONTRATACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE”

1. El Área de Adquisiciones de ENABAS, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación pública 001-2023, de conformidad a Resolución de Inicio No. 001 del 13 de marzo del 2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de “**CONTRATACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE**”, a ser entregados en Planta Chinandega y Planta Los Brasiles, dentro de un plazo no mayor a 60 días que será financiada con fondos Propios de ENABAS. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no

se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010]]. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento Ley No. 737.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte el día 02 de octubre del 2023 de las 09:00 am hasta las 4:00 pm, sin ningún costo.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el 09 de octubre del 2023 a las 2:00 pm, en las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en oficinas de adquisiciones ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte, a más tardar a las 02:00 pm del día 01 de noviembre del 2023 Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía (cheque certificado) de seriedad del 1 % del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:10 pm del 01 de noviembre del 2023 en el las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicado en Km 1 ½ Carretera Norte en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Msc. Geovana Lorena Contreras Sánchez, Responsable de Adquisiciones ENABAS.**

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2023-02890 – M. 39428868 – Valor C\$ 95.00

AVISO

MODIFICACION No. 5 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 LOTERIA NACIONAL

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas

proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 5 al Programa de Anual de Contrataciones 2023.

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 21 de septiembre del 2023.
(f) **Virginia Lorena Molina Hurtado, Gerente General.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02805 - M. 39152085 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE DOLORES, RAMA CIVIL. VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES. LAS OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

El Licenciada RIGOBERTO ANTONIO PARRALES BALDODANO solicita que sus representados FATIMA DEL SOCORRO, IVAN AGUSTIN, HUMBERTO ARMANDO Y JOSE MERCEDES TODOS DE APELLIDOS RAMOS CAMPOS sean DECLARADOS HEREDEROS universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta Madre la señora LEÓNIDAS ENMA CAMPOS DIAZ reconocida registralmente como ENMA CAMPOS RAMOS. (QEPD).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(F) LIC. CAIRO RAMON CRUZ ARELLANO JUEZ LOCAL UNICO DE DOLORES, CARAZO (F) LIC. OSKAR IVAN ORTEGA VILLANUEVA SECRETARIO, DE ACTUACIONES

Asunto No. 66-0785-23CV

3-2

Reg. 2023-02808 - M. 39172407 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 003355-ORM4-2023-CO

EDICTO

La Licenciada Marmely Noemi Montenegro Tijerino, Apoderada General Judicial del ciudadano Carlos Eduardo Aguilar Morales, solicita Declaratoria de Herederos a favor

de su representado, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Yelba de los Santos Morales Jarquín (Q.E.P.D.) también conocida como Yelba Morales/ Yelba Morales Viuda de Aguilar; en especial del bien inmueble, con las siguientes características: bien inmueble ubicado en la colonia Centroamérica, del Triangulo, nueve cuadras al sur, sesenta y cinco metros al Oeste (65Mts) a M/D, casa número: Letra G cuatrocientos setenta y ocho (G 478), en esta Ciudad, con los siguientes datos registrales: el numero NAP: BI-2KUJDAOC, finca: 79,626, tomo: 1,386, folios: 115 y 116, asiento 1° sección de derechos reales, con un área de doscientos setenta y tres (273M²), con numero catastral: 2952-3-08-040-12300. Linderos: Norte: Lotes G470 y G472; Sur: área de reserva numero uno (1), anden numero 42 de por medio; Este: Lote G479 y Oeste: Lote G477, pared medianera, según Escritura Pública que fue autorizada en Managua, el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve a las cuatro de la tarde ante los oficios notariales de Encarnación Castañeda Miranda, inscrita en el Registro Público de la Propiedad inmueble de Managua el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, a las doce y cuarenta minutos de la tarde del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. Publíquese.

(F) Jueza Evelyng de Jesús González Betancourt Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (F) Secretario/DOARMAME

3-2

Reg. 2023-02809 - M. 39177350 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000026-ORM4-2023-CO
Número de Asunto Principal: 000026-ORM4-2023-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Séptimo Local Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. Veintiuno de junio de dos mil veintitrés. Las dos y quince minutos de la tarde.

1.- Por cuanto los señores Harold Aristides Zeledón Baca y Camila Esmelda del Socorro Castillo Araica, representados por la abogada Aura María Mayorga Carrión, expresan que desconocen el domicilio de los señores Alejandro Castillo Herrera y Johanna del Socorro Castillo, y por estar incoada en este despacho judicial demanda de prescripción adquisitiva en la vía del proceso sumario.

2.- Vista la solicitud de la parte demandante de nombrar guardador para el proceso a los señores Alejandro Castillo Herrera y Johanna del Socorro Castillo, conforme a lo establecido en el art. 152 CPCN cuando el destinatario de la notificación careciere de domicilio conocido o se ignore el paradero, la autoridad judicial mandará que se haga la comunicación por edictos, debiendo publicar dichos edictos

en un diario de circulación nacional o bien, a través de publicaciones judiciales de la Corte Suprema de Justicia, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en el Tablero Electrónico, Publicaciones Judicial, por tres veces, con intervalo de tres días hábiles, a costa de la parte interesada. Se le previene a la parte demandante que deberá agregar a las presentes diligencias el ejemplar correspondiente de dichas publicaciones, previo a continuar con la tramitación del proceso.

4.- Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) Msc. Sandra Estefanía Molina Cabezas, Jueza del Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción de Managua. (F) Lic. Jorge Madriz Araica, Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2023-02792 – M. 39014413 – Valor C\$ 435.00

EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NAGAROTE. A LAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA CINCO DE SEPTIMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Los ciudadanos **ELIAS FRANCISCO**, mayor de edad, soltero, contador, titular de cédula de identidad número: 287-060873-0000K; **BONARGE ANTONIO**, identificado con cédula de identidad número: 287-050974-0001K, soltero, mecánico y **MAKCO JOSE**, mayor de edad, casado, montacarguista, titular de cédula de identificado número: 287-130479-0000R; todos de apellidos **SABALLOS LOPEZ**, Solicitan que sea declarado heredero universal **WILBER MIGUEL BACA LOPEZ**; de generales en autos, de todos los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su muerte dejara la señora **SILVIA DEL SOCORRO SILVA CONTRERAS (q.e.p.d)** conocida registralmente como **SILVIA LOPEZ CONTRERAS**, y en su defecto cesionarios. Aseveración que estriba mediante escritura pública número quinientos dos (502); denominada **CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS**; Acto jurídico celebrado en la ciudad de Nagarote, municipio del departamento de León a las nueve y veinte minutos de la mañana, del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós; ante los oficios notariales de la Lic. **VILMA ELENA COREA ZAPATA**, quien es mayor de edad, casada, Abogada y Notaría Pública, identificada con cédula de identidad 287-260377-0006 F y **Carne CSJ: 9152**. Y en concreto de un bien inmueble, situado en la finca denominada la palmita, Valle de las Zapatas, Como a cuatro kilómetros al sur de este municipio, el que originariamente tenía una área total de CINCUENTA Y OCHO MANZANAS DE EXTENSION (58 MZ), pero las desmembraciones y ventas realizadas por los ocho codueños quedo reducida a un resto en comunidad de bienes de catorce manzanas de superficie, siendo la parte prorrata que le corresponde a la señora

SILVIA DEL SOCORRO CONTRERAS (q.e.p.d), conocida registralmente como **SILVIA LOPEZ CONTRERAS**, una área de una manzana siete mil quinientos varas cuadradas (1mz 7500 Vrs2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE: Zacarías Rodríguez y Herminia Cuadra, SUR: ROSALIO GUTIERREZ Y JUAN FIGUEROA; ORIENTE: FERDINANDO ZAPATA Y PONIENTE: mediando camino, LEONSO ZAPATA**. Supuesto de hecho que se acredita mediante testimonio de escritura pública número ciento quince (115) intitula da testamento abierto, autorizado en la ciudad de Nagarote, a las cinco de la tarde del día doce de julio del dos mil cinco ante los oficios notariales del notario **ROBERTO BALTODANO LACAYO** y conforme a testimonio de escritura pública número cincuenta y seis (56) intitulada compra venta autorizada en la ciudad de León a las once y quince minutos de la mañana del trece de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante los oficios notariales de **OSCAR HERDOCIA LACAYO**, debidamente transcrita **bajo el número registral: 152; Asiento: 782; Folio: 209 y del Tomo: 1140. De la sección de Derechos Reales, del libro de propiedades del Registro del departamento de León**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o cualquier otro medio de comunicación habilitado para tal efecto, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el departamento de León, en la ciudad de Nagarote, a las diez y veinte minutos de la mañana, del cinco de septiembre del dos mil veintitrés. (f) **Eveling Blanco Avendaño, Juez Único del Municipio de Nagarote**. (f) **Omar Eliezer Ulloa Romero, Secretario Judicial**.

3-2

Reg. 2023-02817 - M. 39198643 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000892-ORT2-2023-CO
Número de Asunto Principal: 000892-ORT2-2023-CO

Juzgado Segundo Local Civil Oral de Masaya Circunscripción Oriental. Cinco de septiembre de dos mil veintitrés. Las cuatro y tres minutos de la tarde

1.- Admitase la presente solicitud de **Declaratoria de Herederos** interpuesta por el Lic. **Marlón José Flores Padilla**, mayor de edad, Casado, Abogado y Notario Público, quien se identifica con cédula de identidad número 401-220565-0003E y carne de la CSJ 4814, En calidad de Apoderado General Judicial de la señora **Amada Del Carmen Ramos Putoy**, mayor de edad, Casada, Ama de casa, de este domicilio y residencia, identificada con cédula número 401-011074-0008X, en calidad de solicitante, de los de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **Lidia Putoy López (QEPD)**, conocida registralmente como **Ladislira Putoy de Ramos**, quien en vida fue mayor de edad, de este domicilio y portadora de cédula número 401-260445-0002P, **quien falleció el día veintiuno de abril del año dos mil trece.**-

2.-Se le concede la debida intervención de ley como en derecho corresponde al Lic. **Marlón José Flores Padilla**, En calidad de Apoderado General Judicial de la **señora Amada Del Carmen Ramos Putoy**, en calidad de solicitante.-

3.-Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días, en el diario oficial la gaceta o portal web de Publicaciones Judiciales, del Poder Judicial, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art 833 párrafo segundo CPCN. Se le previene a la parte solicitante una vez notificado de la presente resolución, que si hace uso de las publicaciones judiciales deberá presentar minuta de pago original. Por la suma de trescientos córdobas netos en la cuenta de la CSJ número 10010306171103 en BANPRO para la publicación de los Edictos en el portal web de conformidad al acuerdo 548 del veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, para proceder a su publicación.

4.-De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificada. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Masaya, cinco de septiembre del año dos mil veintitrés.- (f) Dr. OTTO ENRIQUE TAPIA SEVILLA. Juez del Juzgado Segundo Local Civil Oral de Masaya. (f) Lic. Tania Ruiz López, Secretaria Judicial. TANERULO.

3-2

Reg. 2023-02621 – M. 37092103 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000509-ORT2-2023-CO
Número de Asunto Principal: 000509-ORT2-2023-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental veintiocho de julio de dos mil veintitrés. Las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana.

1.- Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Lic. REYNA ISABEL MORA PEREZ, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaría Publica, de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad 001-060174-0072N y carne de la CSJ 22,127. Quien mediante escritura pública número ciento cincuenta y cuatro de Poder General Judicial demuestra ser Apoderado General Judicial de la señora VICTORIA DE LOS ANGELES LOPEZ VALLEJOS, mayor de edad, viuda, ama de casa, del domicilio de Nindiri, Departamento de Masaya, quien se identifica con cedula de identidad 001-100557-0054V, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante JOSÉ DE LOS SANTOS OCON SILVA (Q.E.P.D)

2-Publiquense los correspondientes edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial

o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles de conformidad a la Ley No. 902 “Código Procesal Civil de Nicaragua” de conformidad a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 548 de fecha 23 de agosto del 2021.- (F) DRA. ALBA PÉREZ.- (F) M. ALEMAN. (SRIO).-

Dado en la ciudad de Masaya, a los diez días del mes de Agosto del dos mil veintitrés- (f) DRA. ALBA PÉREZ ABURTO, JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA. (F) LIC. MOAAALBE, SRIO.

3-3

Reg. 2023-02539 – M. 36899573 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000148-ORT3-2023-CO
Número de Asunto Principal: 000148-ORT3-2023-CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL Y ESPECIALIZADO DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY, DE MASATEPE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. LAS TRES Y DIECINUEVE MINUTOS DE LA TARDE.-

1.- El Lic. Neville Amílcar Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, cédula de identidad N° 408-011164-0000W y carnet de la CSJ N° 22,210. Quien es Apoderado General Judicial de la señora Juana Auxiliadora García Calero, mayor de edad, casada, unión de hecho estable, operaria de zona franca de este domicilio y cédula de identidad N° 041-240583-0003A. Quien solicita que su representada la señora Juana Auxiliadora García Calero, sea declarada heredera universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su Madre la señora Benigna Benita Calero Gutiérrez. (q.e.p.d.).-

2.- Expone en su escrito de solicitud de declaratoria de heredero el Lic. Neville Amílcar Sánchez Gutiérrez, en el carácter en que actúa, que la señora Benita Benigna Calero Gutiérrez, (Q.E.P.D.), ante de su muerte no dejó Testamento Alguno, dejando el siguientes bien inmueble que se encuentra en comunidad con el señor César Gutiérrez García, conocido Registralmente como César García Gutiérrez, quien fue su esposo hasta su fallecimiento propiedad que consiste en dos fincas Urbanas, que se describen y deslindan así: a) Situada en el cantón de la estación de esta ciudad de ocho varas de ancho por cuarenta varas de fondo dentro de los siguientes linderos: Oriente y Poniente: Linderos generales: Norte: Antonio Bailón Flores Gutiérrez, y Sur: Lote de Juan Edrulfo Silva y b) Otro en el mismo cantón de esta ciudad contigo al anterior y hacia el norte de cuatro varas de ancho por cuarenta varas de fondo o largo linda: Oriente, Poniente y Norte: Linderos Generales, y Sur lote anterior propiedad que se encuentra debidamente así: Asiento N° 3°; Finca N° 21,751; Folio N° 159/160 y en asiento N° 4; Finca N° 21,752 Folio N° 156 ambas en el Tomo N° CXXVIII del Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro

Público, del departamento de Masaya, datos según escritura pública número doscientos ochenta y tres (283), denominada COMPRAVENTA, debidamente otorgada en la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno antes los oficios notariales del Dr. Gonzalo Córdoba. Quien solicita que su representada sea declarada heredera universal de todos los bienes y acciones que dejara su madre la señora Benigna Benita Calero Gutiérrez, (q.e.p.d.).-

FALLO:

1.- Admítase la presente solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el Lic. Neville Amílcar Sánchez Gutiérrez, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Juana Auxiliadora García Calero, a quien se le concede intervención de ley.

2.- Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el Tablero Electrónico del Portal Web del Poder Judicial o en la Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.-

(f) Lic. Julio César Sánchez Sánchez. Juez de Distrito Civil Oral y Rama de Familia Por Ministerio de Ley de Masatepe.

(f) Lic. Juan Carlos Barrios Hernández. Secretario Judicial de Tramitación. Complejo Judicial de Masatepe. **JUCABAHE.**

3-3

Reg. 2023-02816 - M. 39198549 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000478-ORT2-2023-CO

Número de Asunto Principal: 000478-ORT2-2023-CO

Juzgado Distrito Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. Treinta de agosto de dos mil veintitrés. Las ocho y ocho minutos de la mañana

1.- **LIC. MARLON JOSE FLORES PADILLA**, En calidad de Apoderado General Judicial de los señores **GABRIEL ALEJANDRO VELAZQUEZ BLANDON**, **PATRICIA CAROLINA VELAZQUEZ BLANDON**, **EDISON IVAN VELAZQUEZ BLANDON**, y **MARCELO ISMAEL VELAZQUEZ BLANDON**, piden ser declarados herederos de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante **EDISON CORNELIO VELAZQUEZ CASTELLON (QEPD)**, en especial: 1) Lote de terreno urbano con un extensión de 100.229Mts2 equivalente a 142.16Vrs2 inscrito bajo Finca No. 101,957, Folios 294/295, Tomo 927, Asiento 1ero, Columna de Inscripciones y su nota de desmembración inscrita en Tomo 928, Folio 251, Columna de cancelaciones ambas de Derechos Reales, Libro de Propiedad del Registro Publico Inmueble.-2.- Lote de terreno urbano de una extensión de 166.551 Mts2, equivalente a 236.23rs2, inscrita en la cuenta registral

numero PER-3CELCX Y BI-9AJ3WVA, Asiento 1ero, Sección de Derechos Reales del Registro Público Inmueble y Mercantil de Masaya.-3.- Lote de terreno urbano con una extensión de 1,190.30Mts2, equivalente a 1,688.34Vrs2, inscrita como Finca Número 64,568, Tomo 538, Folio 242, asiento 2do, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya.-4.-Lote de terreno No. 480 de 4 varas cuadradas, ubicado en el cementerio Sur-oriental, datos contenidos en Título de cementerio, inscrito en Tomo 2, Folio 2, Partida II del Libro respectivo otorgado por la Alcaldía de Masaya.-5.-Un automóvil Mitsubishi, Lancer, Sedan, Placa MY 3991, Color Gris, Motor **4G13AA3384** Chasis **JMYSNCK1AYU003560**, Vin **JMYSNCK1AYU003560**, 0011, Gravamen. Pasajeros: 4, tonelaje: 0, Cilindros: 4, Combustible: Gasolina, Año 2000, Uso Particular, Servicio: privado, Propietario: Edison Cornelio Velázquez Castellón.-Publíquese por edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en la Gaceta Diario Oficial o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Distrito Civil de Masaya dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del Expediente. Judicial No. **000478-ORT2-2023Co.**

(f) Dra. Alba María Pérez Aburto. Juez Distrito Civil del departamento de Masaya. (f) Lic. Tania Ruiz López Secretaria Judicial. **TANERULO**

3-2

Reg. 2023-02907 - M. 39882114 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

CITese al señor **HARRY ROBERTO SARRIA MORA** por medio de edictos el que se publicará por tres veces en el **DIARIO OFICIAL LA GACETA** de circulación nacional, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero **000784-ORM8-2023-FM** incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana, del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. (F) **TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA**, Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (F) **HARLEY BERNARDO HERNANDEZ ZELAYA**, Secretario Judicial **HABEHEZE.**

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-02828 - M. 38393168 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

• LICITACION SELECTIVA NO. UNAN-LEON-DAC-LS-38-2023; PAC NO. 9-2023, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS A SOLICITUD DE LAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAN-LEÓN”, la cual se publicará el día 02 de octubre del 2023.

León, 20 de septiembre 2023. (f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – León.

Reg. 2023-02797 – M. 39112475 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Publicación de Licitación Pública #002-2023 En el portal Único de Contrataciones

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Pública #002-2023 “EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS”, ya está disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de URACCAN, www.uraccan.edu.ni

Dado a los siete días de septiembre del año 2023. (f) Msc. Ilenia Arllery Garcia Peralta, Rectora de URACCAN.

Reg. 2023-02897 – M. 39717327– Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 33 y arto.58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	Contratación Simplificada 03-2023	Compra de alimentos Procesados lácteos (2024), Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023
2	Contratación Simplificada 04-2023	Compra de procesadores y víveres frescos (2024), Ley No. 737, Ley De Contrataciones Administrativas Del Sector Público.	02/10/2023
3	Contratación Simplificada 05-2023	Contratación De Enlaces De Datos E Internet Para Programa PAUC-(Rectoría), Ley No. 737, Ley De Contrataciones Administrativas Del Sector Público.	02/10/2023
4	Licitación Publica No. 23-2023	Suministro de combustible para flota vehicular UNA (DSA), Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023
5	Licitación Publica No. 24-2023	Servicio de transporte de pasajero (DSA), Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023
6	Licitación Publica No. 30-2023	Servicios de vigilancia en propiedades Universidad Nacional Agraria, Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023

Para los procesos antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico), La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE a partir en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 02 de octubre del 2023. (f) Lic. Rommel Arauz, Director Interino Dirección de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria- UNA.

Reg. 2023-02896 – M. 39717202– Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 33 y Arto. 55 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	Licitación Selectiva No. 25-2023	Compra de vehículo FDR, Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público, Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023
2	Licitación Selectiva No. 26-2023	Compra de pupitres, pizarras y escritorios para equipamiento en las aulas Universidad Nacional Agraria, Ley No. 737, Ley De Contrataciones Administrativas Del Sector Público.	02/10/2023
3	Licitación Selectiva No.27-2023	Compra De Equipamiento Wifi (Punto De Acceso) Implementación FO, Equipos De Enrutamiento E Insumos De Redes. PAUC (Rectoría), Ley No. 737, Ley De Contrataciones Administrativas Del Sector Público.	02/10/2023
4	Licitación Selectiva No 28-2023	Contratación para realizar proyecto reparaciones varias oficinas UNEN-UNA Sede central, Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023
5	Licitación Selectiva No 29-2023	Construcción de un aula anexo FDR, Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023
6	Licitación Selectiva No 31-2023	Servicio de potabilización de agua en Sedes Regionales Camoapa y Juigalpa, Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	02/10/2023

Para los procesos antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico), La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE a partir en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 02 de octubre del 2023. (f) Lic. Rommel Arauz, Director Interino Dirección de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria- UNA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP13241 – M. 20455956– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

OSCAR RAMIRO ORTEGA DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310598-0013Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veintinueve de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13548 – M. 21678636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el No. 36, Folio: 18, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JENIFFER DEL CARMEN SALAZAR RUÍZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-080698-0000K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Biología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, nueve de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13708 - M.7416963- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No.140, Folio: 70, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FERNANDO JOSE MEDINA GUTIERREZ, con documento de identidad No.087-180200-1000C, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Matemática Educativa y Computación. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP14037 – M. 24078435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 87, Folio: 44, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KAREN NADEZHDA ALTAMIRANO SHEVCHENKO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260597-0002B, ha aprobado en el mes de marzo del

año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Medicina POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, diez de julio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP14083 – M. 17032685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 76, Folio: 38 Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARLON BENITO HERNÁNDEZ HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210193-0004N, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Administración de Empresas POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, diez de julio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP4981 - M. 17478125 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No.14, Folio 7, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LUISA AMELIA PEREZ SILVA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.281-140895-0006K, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Administración de Empresas, POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, quince de febrero del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda. Directora de Registro Académico.